



CONTRATO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO CON RETIRO DE INTERES MENSUAL

Conste por el presente documento que celebran de una Parte la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA** identificada con RUC: **20603668520** con domicilio Fiscal AV JOSE LEAL N°677, OFICINA 303, distrito de Lince, departamento de Lima, debidamente representado por su Representante o Apoderado Legal el, Sr ***** con Documento Nacional de Identidad N° ***** según poderes inscritos en el registro de personas jurídicas de la Zona Registral Lima, a quien en adelante se le denominará **LA COOPERATIVA** y de la otra parte el Sr. Socio (a) ***** , identificado con DNI: ***** , Domiciliado en: ***** Distrito: ***** , Provincia de ***** , Departamento: ***** . A quien en adelante se le denominará **EL SOCIO**

PRIMERA. - CARÁCTERÍSTICAS DEL PRODUCTO DE AHORRO CONTRATADO. Mediante el presente contrato, EL SOCIO procede a la apertura de una cuenta de Depósito a plazo fijo (DPF), que tiene las siguientes características:

- a) EL SOCIO deposita la suma de **S/******* (***** CON 00/100 SOLES), por un periodo de ***** DÍAS, contados a partir de la suscripción del presente contrato.
- b) El interés que generen los depósitos en esta cuenta a plazo fijo, estará sujeta a una tasa del **% anual (TREA). Se debe pagar por concepto de intereses, al cumplimiento del contrato, la suma de **S/******* (***** CON 00/100 SOLES) cada 30 días, totalizando la suma de **S/******* (***** CON 00/100 SOLES) en intereses.
- c) La fecha de depósito es el **** de ***** del 20**** y tiene como fecha de finalización de contrato el día **** de ***** del 20****.
- d) No se efectuará renovación automática del Contrato sin autorización expresa de **EL SOCIO**.
- e) No se aplican costos de mantenimiento de cuenta ni otros costos administrativos.
- f) Si el SOCIO **NO COMUNICA A LA COOPERATIVA que desea realizar la cancelación de su AHORRO PLAZO FIJO**, la COOPERATIVA procederá a realizar el ajuste a la tasa del 1%.
- g) El socio puede efectuar depósitos en cualquiera de las siguientes modalidades:
 - En ventanilla dispuesto en todos los locales que cuenta la Cooperativa.
 - Cuenta Corriente BCP: 1918966539098, CCI: 00219100896653909858
 - Cuenta de Ahorros CAJA PIURA: 210-01-1629853, CCI: 80101521001162985396
 - Cuenta Banco de la Nación: 00-018-054760 CCI: 01801800001805476026
 - Cuenta Corriente CAJA SULLANA: 1016004, CCI: 80510900000101600462
 - Cuenta Corriente CAJA HUANCAYO: 107160211000678776, CCI: 80816021100067877661

SEGUNDA: UTILIZACIÓN DE LA CUENTA. EL SOCIO podrá operar esta cuenta en forma personal o a través de representante(s) empleando los diferentes medios que LA COOPERATIVA ponga a su disposición. Todas las operaciones realizadas con los medios proporcionados al SOCIO por LA COOPERATIVA se presumirán hecha por EL SOCIO bajo su total responsabilidad. En caso se utilice u opere esta cuenta a través de representante(s), EL SOCIO deberá acreditar los poderes del(los) representante(s) en LA COOPERATIVA. EL SOCIO es responsable de comunicar por escrito toda designación, revocatoria o modificación de los poderes de su(s) representante(s) y presentar la información actualizada e inscrita en cualquier Oficina Registral de SUNARP.





TERCERA: EL SOCIO autoriza de manera expresa a LA COOPERATIVA a:

- a) Cargar y/o compensar contra el dinero (fondos) de esta cuenta, cualquier deuda u obligación vencida y exigible que EL SOCIO mantuviese con LA COOPERATIVA, en cuyo caso LA COOPERATIVA comunicará al SOCIO en el plazo de quince (15) días naturales, la deuda u obligación que motivó la compensación, mediante comunicación escrita y/o correo electrónico que haya proporcionado EL SOCIO.
- b) Efectuar la inmediata devolución a los herederos en caso de fallecimiento de acuerdo a Ley.

CUARTA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD: EL SOCIO declara conocer que LA COOPERATIVA no será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones y/o por los daños que pudiese sufrir EL SOCIO, en los casos siguientes:

- a) El ejercicio regular de un derecho o de una obligación establecida en la normatividad vigente aplicable en el presente contrato.
- b) Hecho determinante de tercero, o la suspensión o interrupción del servicio a consecuencia de eventos o casos fortuitos o de fuerza mayor.
- c) Medidas cautelares u otras de naturaleza similar que se apliquen sobre los fondos existentes en esta cuenta, por cumplimiento de mandatos judiciales, arbitrales o administrativos contra EL SOCIO.

QUINTA: BLOQUEO DE LA CUENTA. - LA COOPERATIVA queda autorizada a bloquear y/o retener los fondos depositados en esta cuenta:

- a) Por mandato de autoridad competente que así lo ordene
- b) Cuando existan dudas o conflictos respecto a la legalidad de la procedencia de los fondos depositados en esta cuenta y/o de las actividades generadoras de estos fondos.
- c) Cuando EL SOCIO no cumpla con entregar la información y/o documentación solicitada por LA COOPERATIVA en aquellos casos en que la legislación vigente u autoridad competente así lo disponga.
- d) En caso de fallecimiento, interdicción, quiebra o liquidación del patrimonio del SOCIO, en cuyos casos LA COOPERATIVA bloqueará la cuenta cuando sea informada por escrito o tome conocimiento de ello.

SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO: LA COOPERATIVA en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1430° del Código Civil, podrá cerrar la cuenta y/o resolver este contrato, lo que se producirá de manera automática y de pleno derecho, en la fecha en que comunique por escrito de su decisión al SOCIO en los siguientes casos:

- a) Cierre previsto por la normatividad vigente aplicable.
- b) Por decisión de negocios o pérdida de confianza.
- c) Cuando se presume que la operación se encuentra vinculado con actividades de Lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo.
- d) Cuando se realicen operaciones que puedan perjudicar a LA COOPERATIVA u otros socios.
- e) Cuando EL SOCIO no proporcione, dentro del plazo otorgado por LA COOPERATIVA, la información y/o documentos relacionados con su identificación, negocio, origen de fondos y/o demás exigidos y/o relacionados al presente contrato o por la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.
- f) Si EL SOCIO no cumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo establecidas en el presente contrato.





INCLUSIVA

Cooperativa de Ahorro y Crédito

SEPTIMA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Conforme a la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento -Decreto Supremo N° 003-2013-JUS y demás disposiciones complementarias, LA COOPERATIVA está legalmente autorizado para tratar la información que EL SOCIO le entregue sobre su situación personal, financiera y crediticia (la “Información”), con la finalidad de ejecutar la relación contractual que origina este contrato. Asimismo, LA COOPERATIVA informa al SOCIO que para dar cumplimiento a las obligaciones y/o requerimientos que se generen en virtud de las normas vigentes, incluyendo, pero sin limitarse a las vinculadas al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y normas prudenciales, LA COOPERATIVA podrá dar tratamiento y eventualmente transferir su Información a autoridades y terceros autorizados por ley. EL SOCIO reconoce que estarán incluidos dentro de su Información todos aquellos datos, operaciones y referencias a los que LA COOPERATIVA pudiera acceder en el curso normal de sus operaciones, ya sea por haber sido proporcionados por EL SOCIO o por terceros o por haber sido desarrollados por LA COOPERATIVA, tanto en forma física, oral o electrónica y que pudieran calificar como “Datos Personales” conforme a la legislación de la materia. En virtud de lo señalado, EL SOCIO autoriza expresamente a LA COOPERATIVA a incorporar su Información al banco de datos personales de usuarios de responsabilidad de LA COOPERATIVA, almacenar, dar tratamiento, procesar y transferir su Información a sus distintas sedes, agencias u oficinas conforme a los procedimientos que LA COOPERATIVA determine en el marco de sus operaciones habituales. Asimismo, EL SOCIO autoriza a LA COOPERATIVA a utilizar su Información a efectos de ofrecerle, a través de cualquier medio escrito, verbal, electrónico y/o informático, cualquiera de los productos o servicios del activo que LA COOPERATIVA brinda. EL SOCIO reconoce haber sido informado que su Información podrá ser conservada y tratada por LA COOPERATIVA hasta cinco años después de que finalice su relación contractual con LA COOPERATIVA. EL SOCIO puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, siempre que cumpla con los requisitos exigidos por las normas aplicables, dirigiéndose a LA COOPERATIVA de forma presencial o a través de representante con facultades inscritas en cualquier oficina registral de SUNARP en cualquiera de sus oficinas a nivel nacional en el horario establecido para la atención al público. EL SOCIO se obliga a mantener permanentemente actualizada su Información durante la vigencia de este contrato, especialmente en cuanto se refiere a su nacionalidad, lugar de residencia, u otros relevantes.

OCTAVA: EL SOCIO se somete a la competencia y jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad donde se celebra este contrato, para todos los efectos derivados de él.

En la ciudad de Lima, a los ** Días del mes de ***** del 20**

SOCIO: *****

DNI: *****

Represente(s) o Apoderado Legal(es)
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INCLUSIVA